



8
1805
7
+
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Dⁿ Fernando Maria Gomez, de este Verindario, y Comercio, ante V^d. en la mejor forma, que haya lugar en d^{ro}. parecio, y digo: Que poco por mia propia una Casa con su Aluextenta, situada en la Plaza del Pueblo de Santiago de el Cercado de esta Ciudad, frente al costado de su Iglesia, que linda por la mano derecha con Casa de las Señoras Gallegos, y p^r. la Izquierda con la de una Naturala de d^{ho} Pueblo, y el respaldo con el transito de la Muralla; La misma, que hube, y compré a dⁿ Camilo Carraballo de Xelarco de este proprio verindario, por Escritura otorgada ante el (presente) Escribano Antonio Zugue, su fecha veinte y siete de Junio de mil ochocientos tres, como dueño proprio que conde ella, por haverla anteriorm^{te} vendido dⁿ Juan Antonio Salazar Presbytero el 3^o de Enero de mil setecientos noventa y dos, baxo de aquellas formalidades de estilo correspondientes.

En esta virtud, y viendome forzoso para varios efectos hacer constar, q^e sobre la expresada Casa, y Heredita, que se contiene su ave

CO-BM

Caj. 1

Doc. 19

Fol. 2

no carga Censo, grabamen, ni hipoteca alguna, sino que se halla libre por mi parte, y renuncia de toda pensión, según me aseguro el Vendedor D. ^{Don} Camilo Caraballo al tiempo de celebrar el contrato referido; pues de otro modo se sería responsable al saneamiento de ella, conforme quedo obligado en el Ynterim. ^{to} que otorgó à mi favor; Por tanto, y para que se examinen los formales, ó menos llanos procedim. ^{tos} de los anteriores vendedores, y pueda yo sin embargo alguno uno de los dros, y acciones, que me competen, y tenga por conveniente:

A. V. pido, y suplico, se sirva proveer, y mandar, que el Escribano ^{Don} J. del mayor de este Ex. Cabildo, con inspeccion, y reconocimiento del Libro Becerro, en que se toma raxon de los Censos, e hipotecas, que se imponen sobre las fincas de esta Ciudad, me dé una Certificación en manera que haga fé, sobre la expresada Cosa de que llebo hecha mencion, acerca de si se halla, ó no pignorada, ó con grabamen alguno, desde el veinte y uno de Febrero de mil setecientos ochenta, hasta la fecha del dia de hoy, y en que se relacione p. menor todos, ó qualesquiera cargos, à que se encuentre afectad, à fin de quedar impuerto de las pensiones, y demas rentas, que en todo evento puedan ocurrir; Según es conforme a ^{lo} que se contiene en el Ynterim, y Juicio, que espero alcanzar ^{de}



Dos reales.

SELLO MERCERO DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO, CIENTOS CINCO.

la que V. generalm. a todos adminis-
tra de *Don Manuel Gomez*

Devele con citacion. Lima, y Sep. 23 de
1805.

Manuel

Proveydo, y firmado por el Sr. D.
Fran.º de Alvarado y Argueta de Selasco del
orden de Santiago Regidor perpetuo de esta
ciudad, y Alc.º ordin.º en ella, y su Juris-
dicion por un Mag.º en el dia de su fha.

Ante mi *Mig. Ant. de Arana*
Sen.º del m.º del Exmo. Car.º

En el mismo dia de la fha. el auto cite para
lo comedido en el art.º 2.º tomar y alfo, y
Zumaran, Alc.º Provincial de la 1.ª Her-
mandad, y Procurador General de esta Ciudad
en su persona doy fee —

[Signature]

Arana

En cumplimiento del auto de arriba, cer-
tifico doy fee, como haciendo registrado

exemplarmente el libro de censo don
de se venian las Partidas de manifestacio
nes de Censos, e hipotecas que existe en este
oficio de Cavildo de mi Cargo desde el año de
mil setecientos ochenta hasta el presente
a foxar ciento dose buelta, se halla una
del tenor siguiente = En la ciudad de los Re
yes del Peru en quince de En.º de mil setecien
tos noventa, y nuebe se manifestó una es
critura de Censo original otorgada por D.
Camilo Carabayo de Velasco, a favor de la
Buena memoria de que es Patron el Cura
Prestor mas antiguo de la Iglesia Parro
quial de Nra. Sra. Ana con el pñal. de qui
mientos, p. a favor del tres por ciento, los
que impuso cituo, y cargo sobre una Casa
y Huertecita que posee, cita en la Plaza
del Pueblo de Santiago del Cercado de
esta Ciudad, segun asi consta, y pare
se de la referida Escritura otorgada en
dies del presente mes, y año, ante Ignacio
Ayllon Salazar Es.º B.º a la que me
remito = Andres de Sandoval = y pa
ra que asi conste, y sobre los efectos
que tuviere lugar doy la presente
en los Reyes del Peru en veinte, y
vierte de Sep.º de mil ochocientos cinco
entre renglones = setenta =

Mig. Ant. de Arana